



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 4160 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 26 DIC. 2023

Visto: el expediente N°019-2023786148 de fecha 13 de diciembre de 2023, que contiene los Oficios N°155-2023-I.E. N°00499-AMS/S y demás documentos con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 13 de diciembre 2023, el director de la I.E. N° 00499 "Alfonso Merino Silva"-Soritor, pone en conocimiento a través de Oficio N°155-2023-I.E. N°00499-AMS/S, la solicitud de licencia por enfermedad de la profesora, **MILENA MONTOYA CRUZ**, a partir del 01.12.2023 al 30.12.2023 por treinta (30) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT), de





Resolución Directoral Regional

N° 4160 -2023- GRSM/DRE

acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

Que los artículos 1° y 3° Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, de la citada Ley indica que las prestaciones que otorga ESSALUD son de prevención, promoción y recuperación de la salud, las prestaciones económicas comprendidas por los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia son otorgados por ESSALUD; de otro lado, el mismo dispositivo estipula que los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas antes indicadas serán abonados directamente en la cuenta bancaria que la trabajadora tenga para el pago de sus remuneraciones dentro de los (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la correspondiente Unidad Ejecutora, lo que es corroborado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comunicado Oficial N° 001-2006-EF/77-15 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 02-02-06, señalando en el numeral 01 que dicho abono se realizara en la cuenta bancaria del trabajador que tendrá efecto a partir del 01-04-2006.

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	MONTOYA CRUZ MILENA, CM N° 1000823989 Profesora (Nombrada) (30hrs), I.E. N° 00499 "Alfonso Merino Silva"-Soritor, Exp. N°019-2023786148, con (06) fólíos.	20 01.12.2023 al 20.12.2023	10 21.12.2023 al 30.12.2023	Enfermedad común	30	01.12.2023 al 30.12.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).



Documento Nro. 019-2023284268. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificafirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b70efd10qe18cq4dbfq8d6eqfb67cdb3a6da>



Resolución Directoral Regional



Nº 4160 -2023- GRSM/DRE

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



26 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769998

Firmado digitalmente por:
MANAYAY PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/12/2023 17:27:12-0500
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS
HUMANOS



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN
Fecha: 22/12/2023 09:17:58-0500

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR
18134588 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 21/12/2023 16:24:08-0500
Cargo: JEFE DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
DIAZ LINTOP Anali Del Carmen FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/12/2023 08:58:51-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA
JURIDICA

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/12/2023 08:38:16-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL

PRH/DRE/SM
IE BP/BP



Documento Nro: 019-2023284268. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.region-sanmartin.gob.pe?codigo=b70efd10qe18cq4dbfq8d6eqfb67c0b3c6da>